

ORDENANZA N° 2569-HCD-94

Expte. N° 231-V-94.-

**VISTO:**

La actual problemática de los cementerios en día y horarios críticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar una norma legal que organice al tránsito y estacionamiento frente a los Cementerios DEL ROSARIO Y "SAN JOSE"

Para un correcto funcionamiento de los servicios Fúnebre.-

**POR TODO ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A :**

Art.1° PROHÍBASE el estacionamiento, a veinte (20) metros de ambos márgenes, de las puertas de ingreso a los Cementerios.-

Art.2° DESTINASE dichos lugares para uso exclusivo de las EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES.-

ART.3° DEMARQUESE de los espacios mencionados y señálcese con carteles reglamentarios.-

Art.4° El gasto que demande, el cumplimiento de la presente será imputado en la partida correspondiente del presupuesto de Recursos Erogaciones del año 1994.-

Art.5° Comuníquese Publíquese etc.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, Octubre 06 DE 1994.-

ILDA OJEDA GERAY  
Secretaria Legislativa  
H.C.D

ROSALINDA V. L. DE GARCES  
Presidente H.C.D